

BANBIF-FIDES/013-2025

Lima, 07 de abril de 2025

Señores

Telefónica del Perú S.A.A.

Jr. Domingo Martinez Lujan N° 1130

Surquillo. -

Atención: Sr. Alvaro Ignacio Parisi
Sr. Pedro Cortez
Sr. Carlos Enrique Tapia Mechato
Sr. Zamir José Suz Ruiz

Referencia: Sexto Programa de Bonos Corporativos Telefónica del Perú

Estimados señores,

Nos dirigimos a ustedes con relación al Contrato Marco de Emisión del Sexto Programa de Bonos Corporativos Telefónica del Perú (en adelante, el "Contrato Marco") suscrito con fecha 12 de noviembre de 2012 entre Telefónica del Perú S.A.A, en calidad de Emisor y el Banco Interamericano de Finanzas-BANBIF, en calidad de Representante de los Obligacionistas.

En atención a lo anterior, nos permitimos informarles formalmente sobre los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Obligacionistas celebrada el 07 de abril de 2025.

Posteriormente, y tras el reconocimiento por parte de la Asamblea General de la configuración del Evento de Incumplimiento conforme al numeral 8.1.5 de la cláusula octava del Contrato Marco, los acuerdos aprobados fueron los siguientes:

1. Con el voto favorable del 78.20% y voto en abstención del 0.52%, la Asamblea acordó dar por vencidos los plazos de pago de los bonos corporativos en circulación, de conformidad con el párrafo (i) del numeral 8.2.2. del Contrato Marco. Esta decisión implica la exigibilidad inmediata de las obligaciones del Emisor, incluyendo el capital y los intereses compensatorios devengados, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo y sin otorgar al Emisor ningún plazo adicional para que cumpla con el referido pago. Asimismo, se acordó iniciar el cómputo de los intereses moratorios a partir de la misma fecha, 07 de abril de 2025.
2. Con el voto favorable del 68.81% y voto en abstención del 9.91%, la Asamblea acordó solicitar información al emisor (de manera no limitativa) en los siguientes términos:
 - Información sobre el estado de cualquier proceso de venta contemplado de la propiedad accionaria de la Compañía y el cronograma de dicha venta.

- Copias de la documentación que rige la línea de crédito de Telefónica, incluido el calendario de desembolsos y el presupuesto asociado, así como cualquier otro crédito por parte de entidades afiliadas a la Compañía
 - Una actualización sobre las comunicaciones de la Compañía con la autoridad tributaria peruana ("SUNAT") y el estado del proceso de reconocimiento de reclamaciones de SUNAT.
 - Todos los informes operativos y financieros mensuales de la dirección, incluidos todos los KPI relevantes, que cubran todos los períodos desde los últimos informes financieros presentados públicamente de la Compañía;
 - Una actualización sobre el estado de las negociaciones con proveedores esenciales.
 - Informes semanales de liquidez reales y proyectados.
 - Los planes de negocios existentes y el análisis de la capacidad de endeudamiento;
 - Información respecto de la deuda a trabajadores.
 - Información respecto del pronunciamiento del juzgado en Estados Unidos en relación con los Bonos Internacionales.
 - Toda otra información que pueda resultar relevante para que los acreedores puedan tener una idea completa de la situación económica, financiera, patrimonial, operativa y comercial de la Compañía.
3. Con voto favorable del 67.82%, voto en contra del 9.39% y voto en abstención del 1.51%, la Asamblea acordó celebrar un Acuerdo de No Hostilidad considerando lo siguiente:

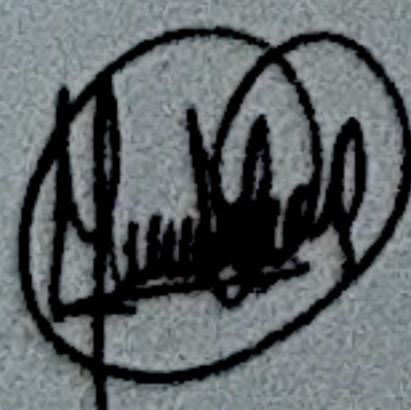
Acuerdo de No Hostilidad

La Asamblea acuerda que no se iniciarán acciones de cobranza hostil contra el Emisor, lo que implica que no se solicitarán medidas cautelares contra él ni contra su patrimonio, tomando en cuenta que este último debe ser preservado en tanto que constituirá una masa concursal, en caso el Emisor sea sometido a un procedimiento concursal ordinario, conforme a su solicitud presentada ante INDECOPI con fecha 24 de febrero de 2025.

Este acuerdo se mantendrá vigente por el plazo de 7 días hábiles, el mismo que podrá ser prorrogado por un plazo de 5 días hábiles adicionales, a través de una comunicación cursada al Emisor por el Representante de los Obligacionistas, por instrucción de los obligacionistas que representen la mitad más uno (50% +1) del valor nominal del total de los bonos en circulación, solo si antes del vencimiento del plazo inicial, el Emisor hubiese cumplido con poner en conocimiento del mercado, la información relevante que le ha sido requerida por los obligacionistas mediante la carta a la que se ha dado lectura en esta asamblea y que la información divulgada sea considerada conforme y completa por los obligacionistas.

Sin otro particular quedamos de ustedes.

Atentamente,



Permitida digitalización por: MIJAIL VALERA FLORES
del ESPECIALISTA DE SERVICIOS FINANCIEROS
Organización: BANCO INTERNACIONAL DE FINANZAS
Unidad responsable: DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD Y ASISTENCIA CONTABLE
LEGALIZADO por A.E. COMERCIAL PERUANA S.A.C. en
PERÚ por el Jefe de la Oficina de
Legalización del Banco. Fecha: 02/04/2025 10:22:58
Firma: 02/04/2025 10:22:58

Mijail Valera Flores
Representante de los Obligacionistas
BanBif